



Factura: 001-002-000073563

20191701006P00513

NOTARÍA SEXTA
CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACIÓN 20191701006P00513
 PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE ENERO DEL 2019, (9:20)
 OTORGA: NOTARÍA SEXTA DFL CANTON QUITO
 NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7
 CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROSETO MOSQUERA CRISTINA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716420680

OBSERVACIONES: COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA COSMO INTERNATIONAL FRAGANCES S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL A FAVOR DE CRISTINA VALERIA ROSETO MOSQUERA Y AGUSTIN ACOSTA CÁRDENAS

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



PROTOCOLIZACION No. 2019-17-01-006-P00513

DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA COSMO INTERNATIONAL FRAGANCES S.L. SOCIEDAD
UNIPERSONAL, A FAVOR DE CRISTINA VALERIA ROSERO MOSQUERA Y
AGUSTÍN ACOSTA CARDENAS.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 30 de Enero de 2019

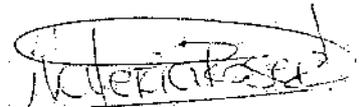
Di: 2 copias

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente, solicito a Usted, se sirva protocolizar el documento que a continuación se detalla:

1. Poder Especial otorgado por la compañía COSMO INTERNATIONAL FRAGANCES, S.L, Sociedad Unipersonal a favor de Cristina Valeria Rosero Mosquera y Agustín Acosta Cárdenas.

Por la atención y trámite que dé a la presente, le anticipo mi agradecimiento.



Ab. Valeria Rosero
Mat. 17-2016-179 F.A.P.

575366

MIQUEL TARRAGONA COROMINA
NOTARI



Número 3020

Data 16 de noviembre de 2018

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

COSMO INTERNATIONAL FRAGRANCES, S.L.U.

E19800067

07/2018

ESTAMPADO

Miquel Tarragona Coromina
NOTARI
Avda. Diagonal 407 abs
08008 BARCELONA
Tel: 93 2922800
notaria@rubiestarragona.org
www.rubiestarragona.org



NUMERO TRES MIL VEINTE

PODER ESPECIAL

"COSMO INTERNATIONAL FRAGRANCES, S.L.U."

En Barcelona, mi residencia, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, MIQUEL TARRAGONA COROMINA, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DOÑA CATALINA ANA MARTÍNEZ-OROZCO CABRER, mayor de edad, abogada, con domicilio a estos efectos en 08006 Barcelona, Avenida Diagonal, número 520, piso tercero, puerta primera, provista de DNI/NIF número 46360317E. -----

INTERVIENE:

En nombre y representación de la mercantil denominada **COSMO INTERNATIONAL FRAGRANCES, S.L, Sociedad Unipersonal**, provista de NIF número B-66185349, domi-





ciliada en Granollers, Barcelona, Avenida Sant Julià, números 260-266, Polígono Industrial Congost. Trasladado su domicilio social a España, modificada su denominación social y formalizada la conversión del capital social a Euros mediante escritura autorizada por mí, en fecha 18 de diciembre de 2013, número 4.196 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 44.922, folio 170, hoja número B-449.252. -----

Adoptada su actual denominación social según resulta de la escritura de Fusión por Absorción de Sociedad Íntegramente Participada, Cambio de Denominación Social, Modificación del Objeto Social y Traslado de Domicilio Social autorizada por el Notario de Barcelona, don Miquel Tarragona Coromina, en fecha 3 de septiembre de 2018, número 2.237 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona. -----

En cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, hace constar que la declaración de titular real de la sociedad consta en acta autorizada por el Notario de Barcelona, doña Immaculada Rúbies Royo, en fecha 12 de julio de 2018, número 1.582 de su protocolo, que me exhibe, manifestando que no se ha producido modificación en cuanto al ti-

E19800068

07/2018

~~CONFIDENTIAL~~



tular real. -----

Los datos de identificación consignados de la sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado. -----

LEGITIMACIÓN.- ACTÚA en su calidad de Secretario no Consejero de la Compañía, para cuyo cargo, que me asegura vigente, fue nombrada por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en fecha 9 de octubre de 2018, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Miquel Tarragona Coromina, en fecha 29 de octubre de 2018, número 2.836 de protocolo. -----

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la sociedad que representa, así como la vigencia de su cargo. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y ---

EXPONE:

Que el Consejo de Administración de la Compañía,



adoptó, en fecha 9 de octubre de 2018, entre otros, los acuerdos de que informa la certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas. -----

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración y, en su virtud, deja formalizado el PODER a favor del DOCTOR **AGUSTÍN ACOSTA CÁRDENAS**, portador del documento de ciudadanía 171053653-1, y de la ABOGADA **CRISTINA VALERIA ROSERO MOSQUERA**, portadora de la cédula de ciudadanía 171642068-0, ambos ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito, para que, a nombre y en representación de COSMO INTERNATIONAL FRAGRANCES, S.L.U, puedan ejercer CONJUNTAMENTE las facultades que constan insertas en la certificación protocolizada a la que me remito. -----

Tratamiento de datos.- Los datos del otorgante e interviniente serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las fun-

EI9800069

07/2018



ciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.

Lectura, consentimiento y firma. - -----

Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales. Y leída por mí, el Notario, esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y del contenido de este ins-

EI9800070



DA. CATALINA ANA MARTÍNEZ-OROZCO CABRER, Secretario no Consejero de la mercantil "COSMO INTERNATIONAL FRAGRANCES, S.L.U.", con facultad para certificar a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil

CERTIFICA

Que según resulta de la documentación social, en el domicilio social de la Compañía, el día 9 de octubre de 2018, se ha celebrado reunión del Consejo de Administración de la mercantil COSMO INTERNATIONAL FRAGRANCES, S.L.U., de la cual se levanta el acta que se transcribe literalmente a continuación sin que lo omitido condicione, modifique o altere lo transcrito:

"En Barcelona, el día 9 de octubre de 2018, en el domicilio social, sito en Avenida Diagonal 520, 3ª 1ª, se hallan presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de COSMO INTERNATIONAL FRAGRANCES, S.L.U., accediendo todos ellos a celebrar la reunión de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. Otorgamiento de poder especial.
5. Delegación de facultades.
6. Ruegos y preguntas.
7. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Seguidamente, firman todos los Consejeros en el Acta de la reunión en prueba de conformidad con su celebración y con el Orden del Día propuesto.

Consejeros:

- D. Marc Gerard Blaison
- D. Juan Fernando Belmont Anderson
- Dª. Verónica María Silva Luna
- D. Jesús Armando Lema Hanke

Otros asistentes:

- Dª. Catalina Ana Martínez-Orozco Cabrer
- Dª. Karen Peña Romero





Actúan como Presidente y Secretaria de la reunión D. Marc Gerard Blaison y D^a. Catalina Ana Martínez-Orozco Cabrer, respectivamente, de conformidad con lo indicado más adelante.

A continuación, se procede a la deliberación de los asuntos contenidos en el Orden del Día y a la adopción, por unanimidad, de los siguientes

ACUERDOS

(...)

CUARTO. - Otorgamiento de poder especial

(...)

En virtud de lo anterior, se acuerda conferir poder especial a favor del Doctor Agustín Acosta Cárdenas, portador del documento de ciudadanía 171053653-1, y de la Abogada Cristina Valeria Rosero Mosquera, portadora de la cédula de ciudadanía 171642068-0, ambos ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito (en adelante, los "Mandatarios") para que, a nombre y en representación de COSMO INTERNATIONAL FRAGRANCES, S.L.U. (en adelante, la "Mandante"), realicen de manera conjunta los siguientes actos:

- a) Actuar en calidad de Apoderado de la Mandante de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador.
- b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que la Mandante adquiera en la República del Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

Para tal efecto, los Mandatarios quedan investidos de las facultades para actuar, en nombre y representación de la Mandante de conformidad con el presente documento.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia de los Mandatarios. La renuncia y/o revocatoria del poder, no causará ninguna obligación de pagar indemnización alguna.

(...)

QUINTO. - Delegación de facultades

Facultar a la Secretaria y, en general, a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración para que, indistintamente cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, puedan otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados, e introducir las modificaciones que se estimen oportunas, quedando facultados, para realizar cuantas gestiones fueran necesarias, para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.



E19800071



SECRETARÍA

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se produce ninguna intervención.

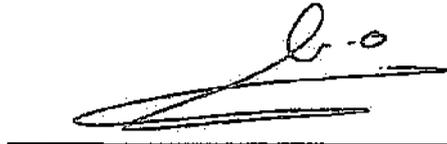
Se levanta la sesión por el Sr. Presidente, de la que se extiende la presente Acta que, una vez leída por todos los Consejeros, es aprobada por unanimidad y seguidamente firmada por la Secretaria con el Visto Bueno del Presidente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Y a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente en Barcelona, a 9 de octubre de 2018.

VISTO EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO


D. Marc Gerard Blaison

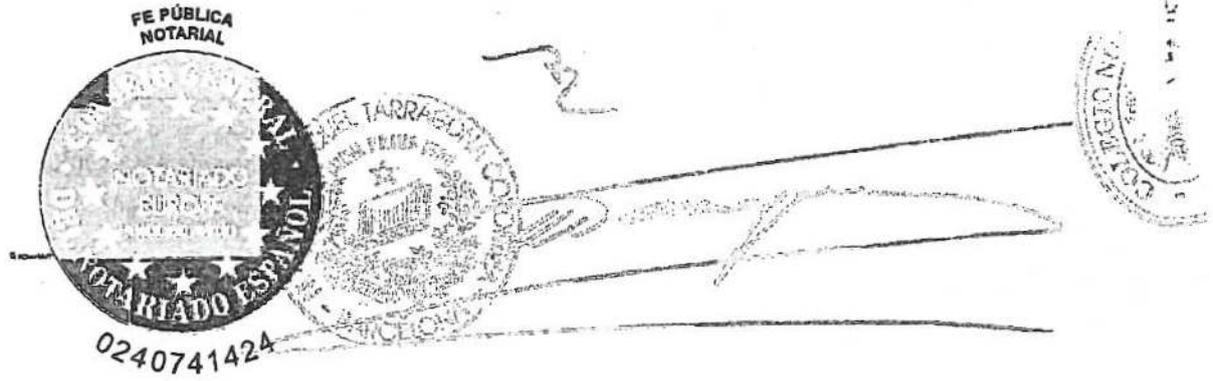

Dña. Catalina Ana Martínez-Orozco Cabrer

]





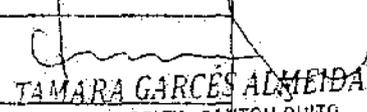
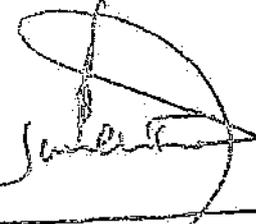
CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA, extendida en cinco folios de papel notarial, números éste y los cuatro anteriores correlativos, que signo, firmo y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.



EE9778969

04/2018

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Miquel Tarragona Coromina, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 3020/2018, otorgado por COSMO INTERNATIONAL FRAGRANCES, S.L.U., en el folio E19800071.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays : ESPAÑA	NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 5 + 5 hojas(s).
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por Don Miquel Tarragona Coromina has been signed by / a été signé par	Quito a. 30 ENE. 2018
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of / agissant en qualité de	 TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO
4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Barcelona at / à	6. el día 23/11/2018 the / le
7. por Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero del Colegio Notarial de Cataluña by / per	
8. bajo el número N5301/2018/048713 No / sous no	
9. Sello / timbre: Seal / Sceau / Stamp / Timbre:  	10. Firma: Signature: Signature:  Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:qmAD-Xga]-rTJE-1GVk

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:qmAD-Xga]-rTJE-1GVk

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / su Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:qmAD-Xga]-rTJE-1GVk

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: .- A petición de la Abogada Valeria Rosero con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil dieciséis guion ciento setenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en siete (7) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA COSMO INTERNATIONAL FRAGRANCES S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL, A FAVOR DE CRISTINA VALERIA ROSERO MOSQUERA Y AGUSTÍN ACOSTA CARDENAS.- Quito, a treinta de enero del dos mil diez y nueve.

AMH

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a
30 ENE. 2019

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta - Quito D.M.



